



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 258-2016-MPH/OAF-URRH.**

Ayacucho, **24 MAYO 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 12811, de fecha 18 de mayo del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la recurrente CLAUDIA GALLO CALDERÓN; e informe técnico N° 241-2016-MPH/OAF-URRH-ABS, en tres folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, la recurrente CLAUDIA GALLO CALDERÓN, adscrito PROYECTO DE MANTENIMIENTO AREA VERDES, solicita licencia por salud por el periodo de 3 días, computado del 10/03/16 AL 11/03/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A- 001-00010189-16, expedido por el facultativo tratante Hospital Nacional E. Rebagliatti Martins de la ciudad de Lima, de fecha 17 de mayo del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 241-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** la Licencia por Salud a favor de la recurrente CLAUDIA GALLO CALDERÓN, por el periodo de 03 días, computados del 17/05/16 al 19/05 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yersnait Córdova Gutiérrez  
JEAFU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 MAYO 2016  
Oficio Circ. N° 1542-2016-UDSC-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines que corresponden se remite a Ud. copia  
del original de: RJ-258-2016-MPH/RRHH  
de fecha: 24 MAYO 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Cordova*  
Abog. Magally I. Solter Cordova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **25 MAYO 2016**

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....